

Certificado: Respuesta BZ 2022_14828940 ,CC 12410380

Comunicaciones Oficiales Certificadas <comunicacionesoficialescertificadas@colpensiones.gov.co>

Vie 28/10/2022 7:38 AM

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Santa Marta

<seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales Certificadas**.

Buen día

Señor (a)

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, le informa, que por medio del presente correo adjunta la respuesta a su solicitud radicada en días pasados por alguno de nuestros canales de radicación.

Adicionalmente se le informa que en aras de la protección a la información los archivos adjuntos están cifrados, teniendo como clave el número de identificación del causante.

*Recuerde que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para el envío de comunicaciones de salida. Con el objetivo de brindar a nuestros ciudadanos un mejor servicio, Colpensiones ha dispuesto el canal **Sede Electrónica** con la información sobre los procedimientos, trámites y servicios que la Entidad tiene a disposición de los usuarios a través de internet*

GUIA PARA EL ACCESO AL DOCUMENTO CIFRADO

1. Descargar el archivo adjunto del correo electrónico en su equipo.
2. Una vez ubicado el archivo descargado en su equipo, dar clic derecho sobre el archivo descargado.
3. Ubicar en las opciones desplegadas 7-Zip.
4. Dar clic izquierdo sobre el icono 7-Zip.
5. En las opciones desplegadas dar clic en Open Archive o extract files.
6. En la carpeta desplegada dar doble clic sobre el archivo PDF.
7. Ingresar clave.

No. de Radicado, 2022_15694207

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

Señora:
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
Secretaria
TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA
seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicado No. 2022_14675227 del 10 de octubre del 2022
Ciudadano: JOSE FRANCISCO BARRANCO CAMACHO
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 12410380
Tipo de trámite: Solicitud de Cálculo Actuarial

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En atención al requerimiento con oficio No. 2253 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, de fecha 10 de octubre de 2022 dentro del proceso con radicado No. 47001310500520200021601, mediante el cual solicita:

Con el presente, pongo en su conocimiento y para los fines pertinentes, lo dispuesto en el auto calendado 07-10-2022, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, que a la letra dice:

Por Secretaria Oficiase a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que realice y remita a la mayor brevedad posible cálculo actuarial, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO de los periodos del 07 de septiembre de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008 y en relación al señor EDUARDO DOMÍNGUEZ YANGUMA de los periodos del 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008, actualizados hasta el 22 de agosto de 2022.

Con base en lo anterior, se procede a generar la respectiva Liquidación de Cálculo Actuarial para los periodos comprendidos entre el 07 de septiembre de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2005, atendiendo el Requerimiento Judicial de la referencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003,

Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

En ese sentido, se anexa la Liquidación de la reserva actuarial y el respectivo comprobante de pago referenciado número 04422000004371, para su pago en cualquier sucursal del Banco de Bogotá con fecha límite de pago 31/12/2022. En caso de no efectuarse el pago de los cálculos actuariales enunciados, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones - PAC con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Cabe precisar, que al momento de la liquidación actuarial el Sistema Financiación Pensión (SFP) muestra tres fechas para pago. La liquidación se proyecta con la segunda fecha; es decir con un tiempo estimado de dos (02) meses para que el empleador cumpla con este pago.

El sistema genera la fecha límite de pago de acuerdo a lo siguiente:

- Si la fecha de generación es posterior al día 20 del mes, la fecha de vencimiento será el último día hábil del mes subsiguiente. 60 días (ejemplo: elaboración 24/06/2020 fecha límite de pago 31/08//2020).
- Si la fecha de generación es entre el día 1 y el día 20 del mes, la fecha de vencimiento será el último día hábil del mes siguiente. (ejemplo: elaboración 19/08/2020 fecha límite de pago 30/09/2020)
- Si la fecha de generación es posterior al 20 de noviembre del año en curso, la fecha de vencimiento será 31 de diciembre del mismo año.

Se pone en conocimiento que de acuerdo a la normatividad Vigente y en aras de proteger los recursos de la seguridad social administrados por esta entidad, hasta que el empleador omiso no efectuó el respectivo pago, Colpensiones no podrá realizar el cargue de los periodos en la historia laboral del afiliado.

Finalmente, se manifiesta que el objeto de la presente liquidación es dar cabal cumplimiento al requerimiento judicial, tramitado ante TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, autoridad(es) del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



JOSÉ ÁNGEL FRANCO BOHÓRQUEZ

Profesional Máster Código 320 - Grado 08

Con Asignación de Funciones de Director de Ingresos Por Aportes

Anexos: Siete (07) folios, Liquidación de Cálculo Actuarial

Elaboró: Ginna Marcela Marin Zambrano – Analista – Dirección de Ingresos por Aportes 

Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltrán – Profesional Máster – Dirección de Ingresos por Aportes 

Bogotá, D.C., Octubre 27 de 2022

Doctor(a)
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
Secretaria
INVERSIONES DANGNO SAS
CALLE 20 No. 2A - 20
SANTA MARTA - MAGDALENA

ASUNTO: Radicado No. 2022_14828940, 2022_15694207
Ciudadano: JOSE FRANCISCO BARRANCO
CAMACHO
CEDULA 12410380
Referencia de Pago No. 04422000004371
Tipo de Tramite: Cálculo Actuarial por Omisión

Respetado(a) Doctor(a):

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador(a) JOSE FRANCISCO BARRANCO CAMACHO identificado(a) con CEDULA. Nro. 12410380 con el empleador, INVERSIONES DANGNO SAS, me permito informar.

Liquidación en atención al RJ 2022_14828940 con oficio No. 2253 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA de fecha 10 de octubre de 2022, dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 47001310500520200021601, para los ciclos desde el 07 de septiembre de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2005.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

Trabajador:	JOSE FRANCISCO BARRANCO CAMACHO	CEDULA	12410380
Fecha de Nacimiento:	Noviembre 10 de 1951	Sexo:	Masculino
Fecha de Corte Salario Base:	30/05/2008 \$461,500	Fecha Salario Base:	30/05/2008

Ciclos Validados

Fecha a Validar Desde	Fecha a Validar Hasta	Años a Validar
07/09/1987	30/05/1988	0.731006
01/07/1991	30/05/2008	16.91718

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL(30/05/2008): \$ 78,513,277

VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL 31/12/2022 \$ 214,559,357



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Se adjunta el comprobante de pago referenciado 04422000004371, para el respectivo pago en cualquier sucursal de Bancolombia hasta el 31/01/2020 y a partir del 1º de Febrero de 2020, los pagos se realizaran en cualquier sucursal del Banco de Bogotá, y fecha límite de pago el 31/12/2022.

Así mismo, se anexa liquidación de la reserva actuarial. En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, el empleador deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones – PAC, radicando la petición mediante una PQR's, la cual debe ser dirigida a la Dirección e Ingresos por Aportes, con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

Cordialmente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA

Directora de Ingresos por Aportes

Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con copia a:



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA



Anexo lo enunciado en tres (3) folios

Generó: gimarín

Revisó: gvarela

Aprobó: hgonzalez

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CORPORACIÓN COLPENSIONES



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Edad de Referencia:	61.9	Factor Capitalización (F3):	0.70016993
Salario de Referencia:	461,500	Régimen	

Valor de la Reserva Actuarial a FC = (PR * F1 + AF*F2)*F3: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).

Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC * (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).

Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Mayo 30 de 2008): \$78,513,277

No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Diciembre 31 de 2022) \$214,559,357

Elaborado Por: GINNA MARCELA
MARIN ZAMBRANO

Fecha de
Elaboración: Octubre 27 de 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 Y CONTABILIDAD



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

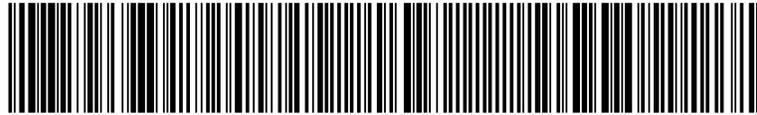
Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	INVERSIONES DANGNO SAS		
No. Documento	819000660	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04422000004371	
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque	Fecha límite de pago	2022/12/31	
	Valor a pagar	\$ 214.559.357	



(415)7709998151130(8020)04422000004371(3900)00000214559357(96)20221231

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	INVERSIONES DANGNO SAS		
No. Documento	819000660	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04422000004371	
<input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque	Fecha límite de pago	2022/12/31	
	Valor a pagar	\$ 214.559.357	



(415)7709998151130(8020)04422000004371(3900)00000214559357(96)20221231

- BANCO -

Certificado: Respuesta BZ 2022_14829098 ,CC 19586092

Comunicaciones Oficiales Certificadas <comunicacionesoficialescertificadas@colpensiones.gov.co>

Vie 28/10/2022 7:38 AM

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Santa Marta

<seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***Certimail: Email Certificado***

Este es un Email Certificado™ enviado por **Comunicaciones Oficiales Certificadas**.

Buen día

Señor (a)

La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, le informa, que por medio del presente correo adjunta la respuesta a su solicitud radicada en días pasados por alguno de nuestros canales de radicación.

Adicionalmente se le informa que en aras de la protección a la información los archivos adjuntos están cifrados, teniendo como clave el número de identificación del causante.

*Recuerde que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para el envío de comunicaciones de salida. Con el objetivo de brindar a nuestros ciudadanos un mejor servicio, Colpensiones ha dispuesto el canal **Sede Electrónica** con la información sobre los procedimientos, trámites y servicios que la Entidad tiene a disposición de los usuarios a través de internet*

GUIA PARA EL ACCESO AL DOCUMENTO CIFRADO

1. Descargar el archivo adjunto del correo electrónico en su equipo.
2. Una vez ubicado el archivo descargado en su equipo, dar clic derecho sobre el archivo descargado.
3. Ubicar en las opciones desplegadas 7-Zip.
4. Dar clic izquierdo sobre el icono 7-Zip.
5. En las opciones desplegadas dar clic en Open Archive o extract files.
6. En la carpeta desplegada dar doble clic sobre el archivo PDF.
7. Ingresar clave.

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2022

Señora:
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
Secretaria
TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA
seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicado No. 2022_14828807 del 10 de octubre del 2022
Ciudadano: JOSE FRANCISCO BARRANCO CAMACHO
Identificación: Cédula de ciudadanía No. 19586092
Tipo de trámite: Solicitud de Cálculo Actuarial

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En atención al requerimiento con oficio No. 2253 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, de fecha 10 de octubre de 2022 dentro del proceso con radicado No. 47001310500520200021601, mediante el cual solicita:

Con el presente, pongo en su conocimiento y para los fines pertinentes, lo dispuesto en el auto calendarado 07-10-2022, dictado por esta Corporación, dentro del trámite de la referencia, que a la letra dice:

Por Secretaria Oficiase a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, para que realice y remita a la mayor brevedad posible cálculo actuarial, atendiendo para tales efectos el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, respecto del señor JOSÉ FRANCISCO BARRANCO CAMACHO de los periodos del 07 de septiembre de 1987 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008 y en relación al señor EDUARDO DOMÍNGUEZ YANGUMA de los periodos del 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2008, actualizados hasta el 22 de agosto de 2022.

Con base en lo anterior, se procede a generar la respectiva Liquidación de Cálculo Actuarial para los periodos comprendidos entre el 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2005, atendiendo el Requerimiento Judicial de la referencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones

en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

En ese sentido, se anexa la Liquidación de la reserva actuarial y el respectivo comprobante de pago referenciado número 04422000004373, para su pago en cualquier sucursal del Banco de Bogotá con fecha límite de pago 31/12/2022. En caso de no efectuarse el pago de los cálculos actuariales enunciados, dentro de la fecha límite de pago, deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones - PAC con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Cabe precisar, que al momento de la liquidación actuarial el Sistema Financiación Pensión (SFP) muestra tres fechas para pago. La liquidación se proyecta con la segunda fecha; es decir con un tiempo estimado de dos (02) meses para que el empleador cumpla con este pago.

El sistema genera la fecha límite de pago de acuerdo a lo siguiente:

- Si la fecha de generación es posterior al día 20 del mes, la fecha de vencimiento será el último día hábil del mes subsiguiente. 60 días (ejemplo: elaboración 24/06/2020 fecha límite de pago 31/08//2020.
- Si la fecha de generación es entre el día 1 y el día 20 del mes, la fecha de vencimiento será el último día hábil del mes siguiente. (ejemplo: elaboración 19/08/2020 fecha límite de pago 30/09/2020)
- Si la fecha de generación es posterior al 20 de noviembre del año en curso, la fecha de vencimiento será 31 de diciembre del mismo año.

Se pone en conocimiento que de acuerdo a la normatividad Vigente y en aras de proteger los recursos de la seguridad social administrados por esta entidad, hasta que el empleador omiso no efectuó el respectivo pago, Colpensiones no podrá realizar el cargue de los periodos en la historia laboral del afiliado.

Finalmente, se manifiesta que el objeto de la presente liquidación es dar cabal cumplimiento al requerimiento judicial, tramitado ante TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, autoridad(es) del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Atentamente,



JOSÉ ÁNGEL FRANCO BOHÓRQUEZ

Profesional Máster Código 320 - Grado 08

Con Asignación de Funciones de Director de Ingresos Por Aportes

Anexos: Siete (07) folios, Liquidación de Cálculo Actuarial

Elaboró: Ginna Marcela Marin Zambrano – Analista – Dirección de Ingresos por Aportes

Aprobó: Sandra Lilian Jiménez Beltran – Profesional Máster – Dirección de Ingresos por Aportes



Bogotá, D.C., Octubre 27 de 2022

Doctor(a)
ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
Secretaria
INVERSIONES DANGNO SAS
CALLE 20 No. 2A - 20
SANTA MARTA - MAGDALENA

ASUNTO: Radicado No. **2022_14829098, 2022_15693394**
Ciudadano: **EDUARDO DOMINGUEZ YANGUMA**
CEDULA **19586092**
Referencia de Pago No. **04422000004373**
Tipo de Tramite: **Cálculo Actuarial por Omisión**

Respetado(a) Doctor(a):

En relación con la petición formulada con el radicado en el asunto, respecto a la validación de tiempos laborados y no cotizados al Régimen de Prima Media por el trabajador(a) EDUARDO DOMINGUEZ YANGUMA identificado(a) con CEDULA. Nro. 19586092 con el empleador, INVERSIONES DANGNO SAS, me permito informar.

Liquidación en atención al RJ 2022_14829098 con oficio No. 2253 proferido por el TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA de fecha 10 de octubre de 2022, dentro del proceso ordinario laboral con radicado No. 47001310500520200021601, para los ciclos desde el 21 de abril de 1986 hasta el 30 de mayo de 1988 y desde el 01 de julio de 1991 hasta el 30 de mayo de 2005.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, Colpensiones en calidad de nueva Administradora del Régimen de Prima Media de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2011 de septiembre de 2012, podrá computar para el reconocimiento de pensiones, el tiempo laborado al servicio de los empleadores



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

privados, sin cotización al Régimen de Prima Media, siempre y cuando el empleador traslade con base en el cálculo actuarial, la suma a satisfacción por parte de Colpensiones.

Trabajador:	EDUARDO DOMINGUEZ YANGUMA	CEDULA	19586092
Fecha de Nacimiento:	Agosto 1 de 1963	Sexo:	Masculino
Fecha de Corte Salario Base:	30/05/2008	Fecha Salario Base:	30/05/2008
	\$461,500		

Ciclos Validados

Fecha a Validar Desde	Fecha a Validar Hasta	Años a Validar
21/04/1986	30/05/1988	2.110883
01/07/1991	30/05/2008	16.91718

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL(30/05/2008): \$ 43,556,627

VALOR PENDIENTE POR CANCELAR AL 31/12/2022 \$ 119,030,592

Se adjunta el comprobante de pago referenciado 04422000004373, para el respectivo pago en cualquier sucursal de Bancolombia hasta el 31/01/2020 y a



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

partir del 1º de Febrero de 2020, los pagos se realizaran en cualquier sucursal del Banco de Bogotá, y fecha límite de pago el 31/12/2022.

Así mismo, se anexa liquidación de la reserva actuarial. En caso de no efectuar el pago del cálculo actuarial enunciado, dentro de la fecha límite de pago, el empleador deberá solicitar la actualización respectiva en cualquier punto de Atención de Colpensiones – PAC, radicando la petición mediante una PQR's, la cual debe ser dirigida a la Dirección e Ingresos por Aportes, con el propósito de generar un nuevo comprobante de pago referenciado.

Quedamos a la espera del pago por concepto de reserva actuarial con el propósito de validar dichos tiempos en la historia laboral del trabajador a fin de que le sean tenidos en cuenta para la pensión de vejez.

Cordialmente,



MARIA ISABEL HURTADO SAAVEDRA
Directora de Ingresos por Aportes

Gerencia de Financiamiento e Inversiones

Con copia a:

Anexo lo enunciado en tres (3) folios



Generó: gimarín
Revisó: gvarela
Aprobó: hgonzalez

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE SEGUROS VIDA Y PENSIONES



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

Edad de Referencia:	62	Factor Capitalización (F3):	0.3941431
Salario de Referencia:	461,500	Régimen	

Valor de la Reserva Actuarial a FC = (PR * F1 + AF*F2)*F3: (Este valor es actualizado y capitalizado a fecha de pago).

Valor de la Reserva Actuarial a Fecha de Pago = Valor de la Reserva Actuarial a FC * (índice de DTF Pensional a Fecha Pago / índice de DTF Pensional a FC).

Resultados

Cálculo Actuarial a fecha de corte (Mayo 30 de 2008): \$43,556,627

No se encontraron valores certificados.

Cálculo Actuarial actualizado a (Diciembre 31 de 2022) \$119,030,592

Elaborado Por: GINNA MARCELA
MARIN ZAMBRANO

Fecha de
Elaboración: Octubre 27 de 2022

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 Y CONTABILIDAD



Carrera 10 No. 72 – 33 Torre B Piso 11 Bogotá D.C. – Cundinamarca
 Bogotá: (57+601) 486 09 09 • Línea Gratuita: 01 8000 41 09 09
www.colpensiones.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

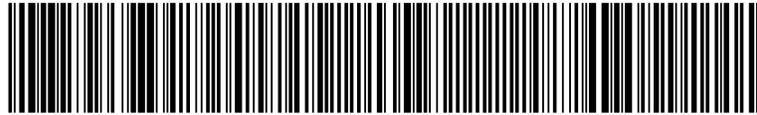
Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	INVERSIONES DANGNO SAS		
No. Documento	819000660	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04422000004373	
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Fecha límite de pago	2022/12/31
		Valor a pagar	\$ 119.030.592



(415)7709998151130(8020)04422000004373(3900)00000119030592(96)20221231

- CLIENTE -

Cra10 No.72-33 Torre B Piso11
Bogotá D.C., Colombia
Tel. 349 54 44
www.colpensiones.gov.co

COMPROBANTE PARA PAGO



900.336.004-7

Concepto del pago	CALCULOS ACTUARIALES PRIVADOS		
Nombre del contribuyente	INVERSIONES DANGNO SAS		
No. Documento	819000660	Tipo Doc.	N
Medio de pago	Referencia de pago	04422000004373	
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque <input type="checkbox"/>	Fecha límite de pago	2022/12/31
		Valor a pagar	\$ 119.030.592



(415)7709998151130(8020)04422000004373(3900)00000119030592(96)20221231

- BANCO -